# ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ID | 391883 | | | | |
| NOMBRE DE LA LICITACIÓN | ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS 2021 | | | | |
| ENTIDAD CONVOCANTE | Universidad Nacional de Itapúa / Rectorado | | | | |
| FECHA DE APERTURA | 15-Agosto-2021 | HORA APERTURA | 10:30 | HORA FIN | 11:00 |
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | Contratación Directa | | | | |
| LUGAR DE APERTURA | CAMPUS UNI | | | | |
| PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE | Mg. Maria Nelida Ocampo | | | | |
| FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO | Mg. Oraida Ubeda de Gamón<br>Prof. Analia Pacheco<br>Sra. Laura Úbeda | | | | |

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas **presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | 2541910-5 | ALEJANDRO JOSE MARIA RAMIREZ OLMEDO | laferspeed@gmail.com |

4. Verificación cuantitativa **de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO

Prof. Analia Y. Pacheco A.
U.O.C.
U. N. I.

Laura Ubeda
U.O.C.
U.N.I.

Lic. María Nélida Ocampos

Mg. Oraida Ubeda de Gamón
Directora Gral. De Adm. Y Finanzas

2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| ALEJANDRO JOSE MARIA RAMIREZ OLMEDO | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaraníes<br>**Monto total de la oferta:** 361.183.500<br>**Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras |
|---|---|---|---|
| ALEJANDRO JOSE MARIA RAMIREZ OLMEDO | 68 | 1620111 | NO |

NINGUNA

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

NINGUNA

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Prof. Ana[illegible] Pacheco A.
D.O.C.
U. N. I.

Laura [illegible]eda
[illegible] C.
[illegible]

Lic. María Nélida Ocampos

Mg. Oraida Ubeda de Gamon
Directora Gral. De Adm. Y Finanzas

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

## DECLARACION JURADA APERTURA DE OFERTAS

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que he autorizado la apertura de ofertas del llamado con ID N.° 391.883 para la Licitación Contratación Directa N° 20/2021 "ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS 2021" atendiendo la Resolución DNCP N.° 483/2021 en su Art 4 que dicta lo siguiente:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

**a.** Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

**b.** Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Por lo expuesto y luego de realizarse en una oportunidad la prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas debido a que se ha recepcionado un solo sobre, en el día de la fecha se procede a la apertura con un sobre de ofertas debido a que el retraso en el proceso perjudica enormemente teniendo en cuenta que las Unidades Académicas involucradas necesita contar con esos equipos para realizar eficientemente sus funciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor respeto.

Universidad Nacional de Itapúa — Encarnación, Paraguay — RECTORADO — VICERRECTORADO

Firma: _____

Fecha: 13/08/2021

Aclaración: Nelly MONGES
Vice Rectora.